

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 126-2015-A/MPCH

La Merced, 31 de marzo de 2015.

VISTO:

El Informe N° 31-2015-GAJ-MPCH, de fecha 20 de marzo de 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe de Cumplimiento de Requisitos Mínimos según MOF, de fecha 20 de marzo de 2015, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo señalado el Articulo 12° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona a designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo.

Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este ultimo caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al termino de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 029-2015-ALC/MPCH de fecha 28 de enero del 2015, se designo a partir del 29 de enero de 2015 al CPCC Danton Gomez Valerio, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, con Carta Nº 002-2015-DGV/LA MERCED, el CPCC. Danton Gomez Valerio, comunica su renuncia voluntaria al cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; motivado en asuntos profesionales.

Que, con Informe N° 31-2015-GAJ-MPCH, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite el Informe de Cumplimiento de Requisitos Mínimos según MOF, de fecha 20 de marzo de 2015, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, refiriendo que corresponde tal designación al Alcalde con propuesta del Gerente Municipal.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Renuncia del CPCC DANTON GOMEZ VALERIO, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2015; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 01 de Abril de 2015, al ECON. CRISTIHAM ULISES SILVA MACETAS, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 029-2015-ALC/MPCH de fecha 28 de enero de 2015, en la cual se Designa al CPCC DANTON GOMEZ VALERIO.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la entrega formal del cargo y bienes por parte CPCC DANTON GOMEZ VALERIO al ECON. CRISTIHAM ULISES SILVA MACETAS, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al CPCC Danton Gomez Valerio, al Econ. Cristiham Ulises Silva Macetas, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Chanehamayo

Hung Won Jung

Alcalde